



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*Buenos Aires, 13 de marzo de 2025*

**RES. PRESIDENCIA N° 264/2025**

**VISTO:**

La Ley N° 31, las Resoluciones CM Nros. 1046/2011, 43/2024 y 245/2024 y el TAE A-01-00006646-6/2025; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Presidenta de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo, Tributario y de Relaciones de Consumo, Dra. Mariana Diaz, solicita que Lorena Laura Gabriela Cejas (Legajo N° 1379) sea asignada temporalmente al Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo, Tributario y de Relaciones de Consumo N° 27, por el término de seis (6.-) meses, de acuerdo a lo requerido por su titular.

Que Lorena Laura Gabriela Cejas fue incorporada con el cargo de Escribiente al Cuerpo Móvil Jurisdiccional CATyRC por Resolución Presidencia N° 405/2016. En tanto, fue puesta a disposición de la Presidencia de esa Cámara por el término de un año y asignada temporalmente al Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo, Tributario y de Relaciones de Consumo Tributario N° 26 por el término de seis (6.-) meses, conforme Resolución Presidencia N° 828/2024, cuyo vencimiento operó el 20 de febrero del corriente, y actualmente no se encuentra asignada temporalmente a ninguna dependencia.

Que mediante Resolución CM N° 43/2024 se aprobó el Reglamento Operativo del Cuerpo Móvil y de Pases del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (en adelante Reglamento), que entró en vigencia el 2 de mayo de 2024. Posteriormente, por Resolución CM N° 245/2024 se sustituyó el Reglamento Operativo del Cuerpo Móvil y de Pases del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el Anexo que forma parte de esa Resolución.

Que el Reglamento tiene como objeto establecer el procedimiento operativo para el funcionamiento del Cuerpo Móvil y de Pases del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (art. 1°) que contempla un área administrativa, una jurisdiccional del fuero Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas (PPJCyF) y otra jurisdiccional del fuero Contencioso Administrativo, Tributario y de Relaciones de Consumo (CATyRC) y, en lo que aquí nos ocupa, el área jurisdiccional del fuero CATyRC se encuentra a cargo del/a Presidente/a de la Cámara de Apelaciones de ese fuero (art. 2°).

Que el Cuerpo Móvil tiene la función principal de brindar apoyo a las distintas dependencias del Poder Judicial de la CABA -excluido el TSJ- y de promover la reubicación laboral del personal que lo integre, sin perjuicio de otras que le encomienden las autoridades del Consejo de la Magistratura. A tal fin, los/as trabajadores/as que estén incorporados/as al Cuerpo Móvil pueden ser asignados/as



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

temporalmente, pasar o ser designados/as en forma definitiva a cualquiera de esas dependencias, de acuerdo con sus necesidades y estructuras, por el procedimiento previsto en este reglamento (art. 3° del Reglamento).

Que las áreas del Poder Judicial de la CABA -excluido el TSJ- que requieran el apoyo del Cuerpo Móvil deben presentar una solicitud a la OCM o a la Presidencia de la Cámara respectiva, según corresponda, con indicación clara de las necesidades y el período de tiempo estimado por el que se requerirá la asistencia. Se procede a evaluar la solicitud, la planta disponible y su idoneidad para el puesto o cargo a cubrir, se conciertan las entrevistas que corresponda y en caso de resultar factible, se realizan las asignaciones temporales pertinentes (art. 5° del Reglamento) o en caso de requerirse se disponen los pases o designaciones definitivas (art. 12° del Reglamento). En el caso de marras, el requerimiento de asignación temporal fue cursado por la Presidenta de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo, Tributario y de Relaciones de Consumo, Dra. Mariana Diaz, en virtud de una necesidad del Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo, Tributario y de Relaciones de Consumo N° 27.

Que tomó intervención la Secretaría de Administración General y Presupuesto y, por su intermedio, la Dirección de Relaciones de Empleo emitió el informe de su competencia y la Dirección General de Programación y Administración Contable realizó la registración presupuestaria preventiva correspondiente.

Que el Director General de Supervisión Legal, de Gestión y Calidad Institucional, en carácter de Autoridad de Aplicación del Reglamento del Cuerpo Móvil (art. 6° del Reglamento) sugiere que Lorena Laura Gabriela Cejas sea asignada temporalmente al Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo, Tributario y de Relaciones de Consumo N° 27, por el término de seis (6.-) meses, en virtud de lo requerido por su titular y la Presidenta de la Cámara de ese fuero, de conformidad con lo establecido en el artículo 11° del Reglamento Operativo del Cuerpo Móvil y de Pases del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires aprobado por Resolución CM N° 245/2024.

Por lo expuesto, y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.764) y las Resoluciones CM Nros. 43/2024 y 245/2024;

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Art. 1°: Establecer que Lorena Laura Gabriela Cejas (Legajo N° 1379) sea asignada temporalmente al Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo, Tributario y de Relaciones de Consumo Tributario N° 27, por el término de seis (6.-) meses, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 11° del Reglamento Operativo del Cuerpo Móvil y de Pases del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires aprobado por Resolución CM N° 245/2024, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 1° de la Resolución Presidencia N° 828/2024.



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

Art. 2º: Regístrese, comuníquese a los/las Sres./Sras. Consejeros/as, a la Secretaría de Administración General y Presupuesto, a la Presidencia de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo, Tributario y de Relaciones de Consumo, al Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo, Tributario y de Relaciones de Consumo Tributario N° 27, a la Dirección General de Supervisión Legal, de Gestión y Calidad Institucional -y por su intermedio a la Oficina de Coordinación del Cuerpo Móvil y Pases del Poder Judicial y a Lorena Laura Gabriela Cejas-, a la Dirección General de Factor Humano y a la Dirección General de Programación y Administración Contable, publíquese en la página de Internet del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires [consejo.jusbaires.gob.ar](http://consejo.jusbaires.gob.ar) y, oportunamente, archívese.

**RES. PRESIDENCIA N° 264/2025**